N/Ref: CAGL/21/060-r

SR. D. JOAQUÍN JOSÉ LÓPEZ-SIDRO GIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO ANDAUZ DE GOBIERNOS LOCALES Nº SALIDA 729 FECHA 8/10/2021

Sevilla, 8 de octubre de 2021

Adjunto se remite Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, sobre el "PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.", remitido en virtud de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Firmado digitalmente por ANDALUZA TERESA MUELA PROVINCIAS (R: G41192097)

Fecha: 2021.10.11 08:44:45 +02'00'

Teresa Muela Tudela

CONSEJO ANDALUZ DE SECRETARÍA GENERAL **GOBIERNOS LOCALES**

ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE EL "PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA

DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA."

En Sevilla, a 8 de octubre de 2021, la Secretaria General del Consejo Andaluz de

Gobiernos Locales, Da. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del

Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza

de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y de la técnico del

referido Departamento, Da. Juana Rodríguez Rodríguez, comprobado que se ha seguido

el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,

conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el

11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el

siguiente Informe:

"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y

APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Orden

citado, no formula observaciones al citado texto".

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por * * * FEDERACIÓN ANDALUZA MUELA (R:

* * * Y PROVINCIAS G41192097) Fecha: 2021.10.11

08:45:13 +02'00'

Teresa Muela Tudela.

N/Ref: CAGL/21/060-r

SR. D. JOAQUÍN JOSÉ LÓPEZ-SIDRO GIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO ANDAUZ DE GOBIERNOS LOCALES Nº SALIDA 731 FECHA 15/10/2021

Sevilla, 14 de octubre de 2021

Adjunto se remiten las Observaciones particulares recibidas del Ayuntamiento de Baza, sobre el proyecto de "ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA", a los efectos oportunos.

Firmado digitalmente por

*** FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS G41192097)

**** FEDERACIÓN
TERESA MUELA (R:

G41192097) Fecha: 2021.10.15 12:37:05 +02'00'

Teresa Muela Tudela



D/Dª MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA, Enmienda1

Como miembro del Grupo de Trabajo de Personas Mayores de la FAMP propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic.	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
			Motivos		Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		Χ	Χ	Aptado. 18, 1º				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

1. En los sectores de las personas mayores y personas con discapacidad, se añaden los centros residenciales y centros de día de cuidados intermedios, centros socio-sanitarios, que se configuran como nuevos recursos específicos, destinados a aquellas personas que, incluidas en alguno de los mencionados sectores, se encuentren en un proceso agudo de una patología que requiere, una vez concluida la fase de hospitalización si la hubiera, continuidad de cuidados, siendo necesaria una mayor especialización de estos, respecto de los que se pudieran ofrecer en el ámbito domiciliario de la persona usuaria, **en una intervención coordinada de los sistemas sociales y sanitarios**, todo ello vinculado a una prestación social destinada a la prevención de las situaciones de atención y prevención de dependencia y la promoción de la autonomía personal de las referidas personas.

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Hay que definir más la nueva tipología de centro. Especificar que será a través de la coordinación sociosanitaria y es necesario desarrollar cómo será ese apoyo mutuo, entre salud y servicios sociales,con un protocolo de coordinación sociosanitario, definiendo los elementos constitutivos (materiales, personales y procedimentales) por otro lado, las nuevas tipologías o sub-tipologías, cambian el Catálogo de Servicios y Prestaciones de la Junta de Andalucía, por lo que habría que integrarlo.

En a 8 de noviembre 2021 Baza de UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente



D/Dª MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA, Enmienda 2

Como miembro del Grupo de Trabajo de Personas Mayores de la FAMP propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE	ORDEN POR LA (QUE SE MO	DIFICA EL	ANEXO II D	E LA ORDEN
DE 5 DE ABRIL	DE 2019, POR LA	QUE SE 1	REGULA Y	APRUEBA 1	EL MAPA DE
SERVICIOS SOCI	IALES DE ANDAL	UCÍA"			

ENMIENDA DE ((Señale	con X)	AL TEXTO	ARTICULADO QUE S	SE INDICA	١		
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic.	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
			Motivos		Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				18. 2. Bis y				
		Χ	х	anexo 2				
TEVTO DE LA E	FEVTO DE LA FAMILENDA (O « L. L. LIVIII » (C. L. L. L. LIVIII » (C. L. L. LIVIII » (C. L. L. L. L. L. LIVIII » (C. L.							

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

 En los sectores de las personas mayores y personas con discapacidad, se añaden centros residenciales para unidades familiares formadas por personas mayores con hijos afectados de discapacidad.

SECTOR DE POBLACIÓN TIPOLOGÍA NIVEL PROXIMIDAD ESTRUCCTURA TERRITORIAL

Personas mayores Residencia de mayores Medio Comunidad Autónoma

con hijos afectados de discapacidad

A su cargo

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Una realidad ineludible y en crecimiento es el aumento de unidades familiares formadas por personas mayores que tienen a su cargo hijos con discapacidad, que han estado toda su vida cuidando de ellos, pero que se encuentran mayores y además dependientes, necesitando ser atendidos en una residencia tanto los progenitores como sus hijos.

El objetivo de éstos centros es mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios y apoyar a sus familias y cuidadores, favoreciendo la permanencia en el entorno socio-familiar y evitando la desestructuración familiar, que en la mayoría de los casos pasa por la separación en el tiempo y espacio, perdiendo todo tipo de contacto físico, ya que suele coincidir que las residencias de cada uno suelen estar muy distantes, en algunos casos en diferentes provincias.

Este recurso ya existe, concretamente en la provincia de Granada se encuentra la Residencia Oasis, acreditada e inscrita en el registro de centros, con plazas concertadas.

Habría que añadirlo al anexo 2, como otro sub-tipo de centro residencial para mayores y personas con discapacidad.

1	

En Baza ,a 8 de noviembre de 2021 UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA

Firmado por PELAEZ PEÑA MARIA ISABEL - el dï 1 a 11/10/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



D/Dª MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA. Enmienda 3

Como miembro del Grupo de Trabajo de Personas Mayores de la FAMP propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE 5 DE ABI SERVICIOS S	RIL DE	201 9	9, POR L	A QUE S					
ENMIENDA DE (Señale d	con X)	AL TEXTO) ARTICULAI	DO QUE S	SE INDICA	١		
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic.	Art.Apart.Le	tr.Párr.	Disposició	ón (número)		
			Motivos			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		Х		Añadir de del anexo 2(mayore					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).									
Añadir dentro del	sector o	•		inataria: MA`	YORES				
SECTOR DE POBLA	CIÓN	TII	POLOGÍA		NIVEL PRO	DXIMIDAD	ESTRUCCT	URA TERRI	TORIAL
Personas mayores	_		niversitarias ación abierta		Medi	o	ZBSS		

TIPOLO

Es un recurso que viene catalogado dentro del Catálogo de Servicios y Prestaciones de la Junta de Andalucía , dentro del apartado: Participación en la vida comunitaria, pero no viene recogido como tal en El Mapa , dentro de tipos de centros. Se propone incluirlo.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

Estas actuaciones se desarrollan en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando financiadas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y apoyadas por otras Administraciones Públicas.

En Baza ,a 8 de noviembre de 2021 UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

Firmado por PELAEZ PEÑA MARIA ISABEL - el dï: %a 11/10/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios



D/Dª MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA. Enmienda 4

Como miembro del Grupo de Trabajo de Personas Mayores de la FAMP propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA" ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA MODIF ADIC Exposic. SUPR Art.Apart.Letr.Párr. Disposición (número) Motivos Transit. Adicional Derogat. Final ANEXO 2

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Añadir dentro del sector de población destinataria: Personas en situación o Riesgo de exclusión social

SECTOR DE POBLACIÓN **TIPOLOGÍA NIVEL PROXIMIDAD ESTRUCCTURA TERRITORIAL**

Viviendas para jóvenes Comunidad Autónoma Personas en situación o Bajo Riesgo de exclusión social ex tutelados

JUSTIFICACIÓN

, Es un recurso que viene recogido en el Catálogo de Servicios y Prestaciones de la Junta de Andalucía dentro del apartado integración social, pero no viene recogido como tal en El Mapa , dentro de tipos de centros. Es necesario incluirlo.

Es un recurso que existe actualmente, con servicios de apoyo a la inserción social y laboral de personas jóvenes, entre 18 y 25 años, que han estado bajo medidas de protección. Son pisos lanzaderas o de emancipación.

.a 8 de noviembre 2021 Baza de UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA

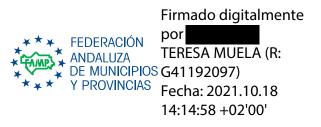
N/Ref: CAGL/21/060-r

SR. D. JOAQUÍN JOSÉ LÓPEZ-SIDRO GIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJO ANDAUZ DE GOBIERNOS LOCALES Nº SALIDA 733 FECHA 18/10/2021

Sevilla, 18 de octubre de 2021

Adjunto se remiten las Observaciones particulares recibidas del Ayuntamiento de Málaga, sobre el proyecto de "ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA", a los efectos oportunos.



Teresa Muela Tudela



Dª María Dolores Aurioles Florido

Como miembro del Grupo de Trabajo de Ayuntamientos de Capital y Diputaciones de la FAMP propone la siguiente enmienda:

"PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DE LA ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2019, POR LA QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA"

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO A	ARTICULADO	QUE SE I	NDICA		
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic.	Art.Apart.Letr .Párr.	Letr Disposición (número)			
	X		Motivos		Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		ANEXO II						

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Subtipo de centro para personas sin hogar, Centro de acogida **Atención** para Personas en situación o riesgo de exclusión social.

Se propone, la igual que se la propuesta de modificación 4.1 ha modificado para el sector de población de menores el termino recepción por el de atención.

En los mismos términos se propone para el sector de población de personas en situación o riesgo de exclusión social.

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Los Centros que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales deben garantizar la atención a la población en general y a las personas que formen parte del sistema en particular. Venimos arrastrando nomenclaturas que no son acordes a los actuales servicios sociales regulados en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía y por tanto para trasformar el sistema y conducirlo hasta lo regulado en la ley debemos "eliminar" términos que son pasivos como acogida, que no se corresponde con las actuaciones que se llevan a cabo desde ese centro y que son galante de la concepción integral de la persona que tiene adquirido un derecho social.

En Málaga ,a 6 de octubre de 2021 HOJA: 1 UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

Código Seguro De Verificación	YMm0/p80nkbKd1rNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ma Dolores Aurioles Florido	Firmado	15/10/2021 12:34:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YMm0	/p80nkbKd1rN	KoWxYQ==

